



**RESOLUCIÓN No. 618  
NOVIEMBRE 09 DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LA REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE  
EL COPEY - CESAR”**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE EL COPEY – CESAR,**

con funciones de Dirección Local de Salud, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, Decreto 024 de 2020, demás normas aplicables y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que el numeral 2 del Artículo 287, de la Constitución Política de Colombia, estableció que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, tienen el derecho de ejercer las competencias que les corresponda.

Que el decreto 024 de 2021 emanado por el alcalde municipal de El Copey, Cesar, estableció en su artículo primero la delegación Al Secretario (a) de Salud Municipal, la realización de los actos administrativos sobre la convocatoria a la elección del representante de los usuarios como integrante de la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR.

Que el Decreto 1876 de 1994 establece que Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos

Que el Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994 °.- Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

*¡Una Oportunidad para el Desarrollo ;*

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 – 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632

email: [contactenos@elcopey-cesar.gov.co](mailto:contactenos@elcopey-cesar.gov.co)

[www.elcopeycesar.migobiernodigital.gov.co](http://www.elcopeycesar.migobiernodigital.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY  
Nit. 800096587-5



**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**DIANA CAROLINA FERNANDEZ DUARTE**  
Secretaria de salud (E)

*¡Una Oportunidad para el Desarrollo !*

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 - 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632  
email: [contactenos@elcopey-cesar.gov.co](mailto:contactenos@elcopey-cesar.gov.co)  
[www.elcopeycesar.migobiernodigital.gov.co](http://www.elcopeycesar.migobiernodigital.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE SALUD DE EL COPEY

ACTA DE POSESION

No. 0034

En la Ciudad de El Copey, a los Nueve (9) días  
del mes de Noviembre del 2021 compareció al Despacho del Director del Departamento  
Administrativo de Salud de El Copey Diana Carolina Fernandez Duarte

Con el objeto de tomar posesión del cargo de Representante de los usuarios  
ante la junta directiva de ESE Hospital San Roque

Para el cual ha sido nombrado por Resolución No. 618 de Fecha Noviembre  
09 del 2021

El Señor Clelia Olivares Hernandez previa la comprobación  
de los requisitos correspondientes, inclusive la presentación de la cédula de ciudadanía No. 30.029.404

Expedida en Bogotá 21221 Carnet Judicial No. \_\_\_\_\_ Expedido por el  
Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de \_\_\_\_\_ Libreta Militar No.

Expedida por \_\_\_\_\_

Exámenes Preocupacionales o Historia Clínica No. 30.029.404

Expedido por \_\_\_\_\_ se le recibió juramento legal, mediante el cual  
prometió defender y sostener la Constitución y Leyes de la República de Colombia, así como desempeñar bien y fielmente las  
funciones de su cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos Hoja de vida, antecedentes  
disciplinarios, certificado de su inscripción ante la  
Asociación de usuarios, historia clínica.

Diana C. Fernandez Duarte

DIRECTOR DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE SALUD MUNICIPAL

Clelia Olivares Hernandez

EL POSESIONADO